

PARRAL, 03 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.519 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio suscrito entre el Municipio de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución el Programa Autoconsumo.
- 3.- Decreto N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre del 2015, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Señorita María Inés Soto Cerda.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre del 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se requiere arrendar camioneta por 16 días, para salidas a terreno para Profesionales del Programa Autoconsumo, pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:

ROGELIO MANRIQUEZ MOLINA, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$410.000.- Imp. Incluido.

MARÍA ISABEL AHUMADA REAL, Rut. N° [REDACTED] por un monto total de \$456.192.- Impuesto. Incluido.

RENTAS Y SERVICIOS S.A., Rut N° [REDACTED]; por un monto de \$574.000.- Imp. Incluido.

3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.

4.- **Que**, el proveedor **ROGELIO MANRIQUEZ MOLINA, Rut N° [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

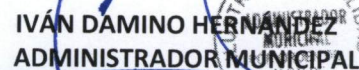
1.- **AUTORÍCESE**, el arriendo de una camioneta por 16 días, para Profesionales del Programa Autoconsumo, pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral, según cotización más conveniente, al proveedor **ROGELIO MANRIQUEZ MOLINA, Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Cuatrocientos diez mil pesos (\$410.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114-05-20-017 "PROGRAMA APOYO FAMILIAR AUTOCONSUMO 2015"**.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


MARÍA INÉS SOTO CERDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
RRU/RRV/MISC/kgg.-


IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6. Dideco.